

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, once (11) de enero dos mil veinticuatro (2024)

REF: SUCESIÓN 2022-00044
DTE: MARIA LEONOR MIRANDA DE CAVIEDES Y OROS.
CAUSANTE: ROGLIO CAVIEDES CAVIEDES

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el cual manifiesta se allega sustitución de poder por parte del abogado de la parte actora, encontrándose ajustada a derecho, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile:

RESUELVE:

ACEPTAR la sustitución de que del poder realiza el profesional del derecho FREDY ALDEMAR GOMEZ SÚAREZ, apoderado de la parte actora, en favor del doctor GREYSON RUBIANO VILLARREAL, identificado con cédula de ciudadanía número 14.297.348, expedida en Ibagué y tarjeta profesional número 333.660 del consejo superior de la Judicatura, en consecuencia, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar, de conformidad con los artículos 73 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eder Antonio Ariza Madera'.

EDER ANTONIO ARIZA MADERA
Juez